

CONSTANCIA: El término con el que contaba el demandante para descorrer traslado de las excepciones de mérito, venció el 05 de agosto de 2021. Guardó silencio.

OBJETO: FIJA FECHA AUD. 372 y 373
PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 63 001 31 03 001 2020 00178 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams. A los correos electrónicos de los apoderados y las partes se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda.

PARTE DEMANDADA

TESTIMONIAL: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

Claudia Esperanza Jiménez Cruz

Carlos Andrés Gil Arias

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el demandante

DECLARACION DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el representante legal de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7da5b5189555fcd4d3308287d2541b7fbbf888ed9b540f5986d76891c26afa4

Documento generado en 12/08/2021 07:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>